

**Gobierno del Estado de Tamaulipas****Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-28000-19-1766-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1766

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,608,578.3
Muestra Auditada	5,608,340.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,608,578.3 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Tamaulipas durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,608,340.6 miles de pesos, que significaron el 100.0%<sup>1</sup> de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 65,000.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 5,673,341.5 miles de pesos.

***Antecedentes***

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento

---

<sup>1</sup> El porcentaje se expresa como el 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo no es significativa.

del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.<sup>2</sup>
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

---

<sup>2</sup> Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021 representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.<sup>3</sup>

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);

---

<sup>3</sup> La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios<sup>4</sup>, y

15. Otros Incentivos.<sup>5</sup>

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a

---

<sup>4</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

<sup>5</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

- En la distribución de los recursos de las participaciones federales

Se elaboró un Manual de Procedimientos para el cálculo y distribución de las Participaciones Federales a los municipios y se designó a una persona responsable de apoyar las actividades de revisión y supervisión de los procesos de cálculo de las fórmulas de distribución, así como el pago de las participaciones federales a los municipios y se actualizó con ello, el Manual de Procedimientos para el Cálculo y Distribución de las Participaciones Federales.

- En la transferencia y control de los recursos

Se regularizó la situación de las cuentas bancarias en donde los municipios reciben sus participaciones federales por parte del Gobierno del Estado; anteriormente los números de cuenta se informaban vía telefónica sin existir oficio de por medio; actualmente los municipios reportan a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas los cambios que pudieran existir en las cuentas bancarias correspondientes; asimismo, se han fortalecido los mecanismos de control interno y supervisión de las actividades vinculadas con la distribución y pago de los recursos a los municipios, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

- En la generación, entrega y difusión de la información

En la transparencia en la distribución de los recursos, no se publicaba la actualización de las variables requeridas para obtener las participaciones definitivas y el saldo de éstas respecto de las participaciones provisionales; ahora, se complementaron las publicaciones con la información necesaria para que cualquier persona pueda replicar el cálculo de la distribución de recursos a los municipios, de conformidad con lo establecido en la normativa; asimismo, esas publicaciones se realizan en los términos establecidos por la normativa.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de las Cuentas Públicas de 2019 y 2020, se registró una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, una reducción de las observaciones de carácter monetario.

Además, particularmente a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2019, la entidad fiscalizada realizó esfuerzos importantes, principalmente en la atención de las observaciones señaladas por la ASF, e incluso, en la Cuenta Pública 2020, como se señaló, las observaciones detectadas fueron mínimas.

**Resultados****Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa**

1. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SF), se verificó que la entidad federativa recibió, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), de acuerdo con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de conformidad con la Cuenta Pública 2021, un total de 28,353,113.1 miles de pesos, que incluyeron 318,076.5 miles de pesos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y se integraron por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE TAMAULIPAS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF <sup>1/</sup>	Total
Fondo General de Participaciones	18,424,392.4	237,585.5	18,661,977.9
Fondo de Fomento Municipal	904,021.0	11,844.1	915,865.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	897,373.3	28,198.3	925,571.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	211,393.8		211,393.8
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	383,204.4		383,204.4
0.136% de la Recaudación Federal Participable <sup>2/</sup>	3,000,660.5	40,448.6	3,041,109.1
Participaciones a Municipios que Exportan Hidrocarburos	2,912.7		2,912.7
Participaciones de Gasolina y Diésel <sup>3/</sup>	853,171.6		853,171.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,489,833.2		2,489,833.2
Tenencia o Uso de Vehículos	1,188.5		1,188.5
Fondo de Compensación del ISAN	114,611.3		114,611.3
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	398,715.1		398,715.1
Fondo de Compensación Repecos-Intermedios <sup>2/</sup>	41,735.6		41,735.6
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal <sup>2/</sup>	311,823.2		311,823.2
<b>Total</b>	<b>28,035,036.5</b>	<b>318,076.5</b>	<b>28,353,113.1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Constancias de Recaudación, Pólizas y Auxiliares Contables, Estados de Cuenta Bancarios y Cuenta Mensual Comprobada de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

<sup>1/</sup> FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

<sup>2/</sup> No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI); asimismo, el 0.136% de la Recaudación Federal Participable y los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

<sup>3/</sup> Incluyó recursos autoliquidables por 173.8 miles de pesos; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es responsable de su recaudación y reporte.

N/A: No aplica.

Durante el ciclo presupuestal 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de

las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas). La finalidad de este fondo es compensar, en términos de la ley, la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. Cabe mencionar que estos recursos se informaron de manera conjunta con las participaciones federales.

De los 318,076.5 miles de pesos que recibió la entidad federativa por concepto del FEIEF, 66,460.7 miles de pesos correspondieron a la compensación definitiva de 2020; 154,819.5 miles de pesos, al tercer trimestre, 96,796.3 miles de pesos, al cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
MINISTRADO AL ESTADO DE TAMAULIPAS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Periodo/Fondo	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Total
Compensación definitiva de 2020	55,151.0	2,684.1	-128.7	8,754.3	66,460.7
Compensación 3er Trimestre 2021	111,137.2	5,438.6	19,461.5	18,782.2	154,819.5
Compensación 4to Trimestre 2021	71,297.3	3,721.4	8,865.5	12,912.1	96,796.3
<b>Total</b>	<b>237,585.5</b>	<b>11,844.1</b>	<b>28,198.3</b>	<b>40,448.6</b>	<b>318,076.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

### Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. En el estado de Tamaulipas las participaciones federales se distribuyen entre sus municipios de conformidad con los criterios de integración y distribución que se establecen en los artículos 4, 6, 7, 7 Bis, 8, 9 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas (LCFT).

De acuerdo con ese ordenamiento y en relación con los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, correspondió a los municipios participar de los recursos siguientes: el Fondo General de Participaciones (FGP); el Fondo de Fomento Municipal (FFM); el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS); Participaciones de Gasolina y Diésel; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN); Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI); Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR) e Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI). Lo anterior, en los términos que se describen a continuación:



## FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS (FEPM)

La LCFT establece en su artículo 7 que el FEPM se integrará con el 20.0% de las participaciones que reciba el estado por concepto del FGP, FFM, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN, ISR-EBI; asimismo, determina que los coeficientes que deberán aplicarse para la distribución de los montos a cada municipio de estos fondos se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

- El 14.0% se distribuye por partes iguales a cada uno de los 43 municipios.
- El 70.0% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio, en el ejercicio de que se trate. El número de habitantes se tomará de la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al inicio de cada ejercicio.
- El 16.0% restante se dividirá en dos partes iguales:

A) La primera de ellas será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada municipio, conforme a la fórmula siguiente:

$$CE_i = \frac{A_i}{TA}$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

A<sub>i</sub> = Monto de la recaudación del impuesto predial en el municipio "i" en el año inmediato anterior para el cual se efectúe el cálculo.

T<sub>A</sub> = La suma de la recaudación que por el impuesto predial obtuvieron todos los municipios del estado.

Para los efectos de la fórmula anterior, se entiende por recaudación de predial, el monto efectivamente cobrado del impuesto a la propiedad urbana, suburbana y rústica durante el ejercicio de que se trate, sin incluir los accesorios y por el descuento de los importes que por cualquier concepto representen una disminución en el importe de ingresos del impuesto, así como cualquier estímulo o apoyo que reciban los contribuyentes para pagar o por haber pagado este impuesto.

B) La segunda mitad se distribuye mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada municipio conforme a la fórmula siguiente:

$$CE_i = \frac{AT_i}{TA_t}$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del municipio "i" en el año para el que se efectúa el cálculo.

$A_{ti}$  = Monto de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos obtenida en el municipio "i", conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este impuesto.

$TA_t$  = Suma de la recaudación que obtuvo el estado en todos los municipios por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Para los efectos de la fórmula se entiende por recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos el monto cobrado durante el ejercicio de que se trate, así como las cantidades subsidiadas por concepto de ese impuesto, sin incluir sus accesorios.

FFM (30.0% del excedente)

Respecto de los recursos del 30.0% del excedente del FFM, el artículo 7 Bis de la LCFT dicta que se distribuirá entre aquellos municipios que celebren convenio en materia de administración del Impuesto Predial con el estado.

Para la determinación del coeficiente de participación de cada municipio, se tomará como base la variación porcentual de su recaudación del Impuesto Predial de los dos ejercicios fiscales anteriores al ejercicio de que se trate, el resultado será ponderado por su población y la cantidad que se determine se dividirá entre la sumatoria del total de municipios adheridos al convenio en materia de administración del Impuesto Predial con el estado, para así obtener el coeficiente de participación. El cociente que se determine como resultado de la variación en la recaudación de Impuesto Predial de cada municipio nunca podrá ser superior al valor de 2.

FOFIR

El método mediante el cual deberán asignarse los recursos del FOFIR se describe en el artículo 9, fracción I, de la LCFT, que determina que se distribuirán trimestralmente tomando como base el crecimiento porcentual de cada uno de los municipios, del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua, comparándolos con los dos ejercicios fiscales anteriores al ejercicio de que se trate, se determinará la sumatoria de los porcentajes, se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución del FOFIR para cada uno de los municipios de estado.

FEXHI

El artículo 9, fracción II, de la LCFT señala que los ingresos que perciban los municipios por concepto del FEXHI, se distribuirán en un 60.0% a partes iguales entre los municipios productores o extractores de petróleo o gas en el estado y el 40.0% restante entre los demás municipios en partes iguales.

## PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL

La LCFT, en su artículo 9, fracción III, establece que las Participaciones de Gasolina y Diésel que se recauden y paguen al estado, se distribuirán en un 70.0% conforme al número de habitantes por municipio y el 30.0% restante con base en el crecimiento porcentual de la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua de cada uno de los municipios. Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de los porcentajes y el porcentaje de cada municipio se dividirá entre la sumatoria para obtener el coeficiente de distribución de este fondo.

A la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASET) le corresponde proporcionar la información de la recaudación del impuesto predial de los municipios y de los derechos de agua que obtengan los organismos operadores, a más tardar el día último del mes de febrero del año siguiente al que se tomará en consideración para la distribución de los fondos de participaciones a los municipios.

## FONDO DEL ISR

El artículo 4, fracción XV, de la LCFT, mandata que a los municipios les corresponderá el 100.0% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios y se cumpla además con los requisitos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**3.** De las participaciones federales que le fueron pagadas al Estado de Tamaulipas en 2021, se verificó que distribuyó entre sus municipios, para los fondos que integraron la muestra de auditoría, los montos y porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A SUS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado <sup>1/</sup>	Monto pagado al estado con FEIEF <sup>2/</sup>	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios <sup>3/</sup>	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios <sup>3</sup>	Porcentaje de las participaciones federales pagado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado <sup>4/</sup>
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(E) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	18,424,392.4	18,661,977.9	3,732,395.6	20.0	3,732,395.6	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	904,021.0	915,865.1	915,865.1	100.0	915,865.1	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	897,373.2	925,571.6	185,114.3	20.0	185,114.3	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	211,393.8	211,393.8	42,278.8	20.0	42,278.8	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	383,204.4	383,204.4	76,640.9	20.0	76,640.9	20.0	20.0	20.0
Participaciones de Gasolina y Diésel	853,171.6	853,171.6	170,618.9	20.0	170,618.9	20.0	20.0	20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	398,715.1	398,715.1	79,743.0	20.0	79,743.0	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	114,611.3	114,611.3	22,922.3	20.0	22,922.3	20.0	20.0 <sup>5/</sup>	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) <sup>6/</sup>	2,489,833.2	2,489,833.2	436,055.1	N/A	436,055.1	N/A	N/A	N/A
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles <sup>7/</sup>	58,537.6	58,537.6	11,707.5	20.0	11,707.5	20.0	20.0	20.0
<b>Total</b>	<b>24,735,253.6</b>	<b>25,012,881.6</b>	<b>5,673,341.5</b>		<b>5,673,341.5</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

<sup>1/</sup> El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 28,353,113.1 miles de pesos que se presentó en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles); asimismo, los recursos sobre el 0.136% de la Recaudación Federal Participable y los recursos sobre participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

<sup>2/</sup> Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

<sup>3/</sup> Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

<sup>4/</sup> Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

<sup>5/</sup> El porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a los municipios por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos se establece en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, artículo 14.

<sup>6/</sup> El porcentaje del ISR distribuido entre los municipios, corresponde al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

<sup>7/</sup> El monto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

N/A: No aplica.

---

Los recursos asignados en 2021 por la SHCP al estado de Tamaulipas correspondientes al FGP, FFM, FOFIR, FEXHI, Participaciones de Gasolina y Diésel, IEPS, ISAN, FOCOISAN, Fondo del ISR, ISR-EBI y a los recursos del FEIEF, ascendieron 65,000.9 miles de pesos, y el monto total distribuido a los municipios del estado, según la muestra de auditoría, fue de 5,673,341.5 miles de pesos.

**4.** En el ejercicio 2021 se le pagaron al Estado de Tamaulipas 18,661,977.9 miles de pesos por concepto del Fondo General de Participaciones (este monto incluyó 237,585.5 miles de pesos correspondientes al FEIEF), de los cuales, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas distribuyó entre los municipios un monto equivalente al 20.0%; es decir, 3,732,395.6 miles de pesos.

Para verificar las participaciones asignadas a cada uno de los municipios se constató que, las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FGP y se publicaron el 11 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

En junio, conforme a lo establecido en el artículo 9, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el estado ajustó los valores de los coeficientes de distribución, con base en los factores de distribución que determinó la Secretaría de Finanzas, por lo que los municipios de la entidad vieron incrementadas o disminuidas sus participaciones respecto de los importes distribuidos en el periodo de enero a mayo de 2021; a dicho importe se le realizó el cálculo con los nuevos coeficientes y se obtuvo la diferencia respecto de los montos distribuidos a los municipios, la cual fue pagada o descontada en junio.

**5.** En 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió al Gobierno del Estado de Tamaulipas 915,865.1 miles de pesos por concepto del Fondo de Fomento Municipal (este monto contempló 11,844.1 miles de pesos del FEIEF), y fueron distribuidos por el Gobierno del Estado entre los 43 municipios incluido el ajuste de los coeficientes realizado por el Gobierno del Estado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Con la revisión de los importes que el ente fiscalizado determinó para cada uno de los municipios se verificó la integración de los coeficientes aplicados en los cálculos de la distribución, así como la certeza de las operaciones aritméticas realizadas. De lo anterior se concluyó que la SF distribuyó adecuadamente las participaciones del FFM.

**6.** El monto pagado al estado por el FOFIR en el ejercicio 2021 fue de 925,571.6 miles de pesos, que incluyó 28,198.3 miles de pesos del FEIEF. De ese importe, el Gobierno del Estado

distribuyó entre los municipios 185,114.3 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, incluido el ajuste de los coeficientes realizado por el Gobierno del Estado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Respecto de los cálculos particulares el ente fiscalizado acató lo establecido por la ley local para determinar los coeficientes de distribución de los municipios y además no cometió errores aritméticos en el momento de su aplicación, por lo que, en el ejercicio 2021 se distribuyeron correctamente las participaciones del FOFIR.

**7.** Durante el ejercicio 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le transfirió 383,204.4 miles de pesos al estado de Tamaulipas de las Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de los cuales 76,640.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, se distribuyeron entre los municipios, incluido el ajuste de los coeficientes realizado por el Gobierno del Estado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Mediante la revisión de la información correspondiente se comprobó que la distribución de los 76,640.9 miles de pesos, se ajustó a lo establecido por el ordenamiento legal en la materia; es decir, las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del IEPS y fueron publicados el 11 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**8.** Respecto de la distribución entre los municipios de las Participaciones de Gasolina y Diésel, se determinó que, en 2021, la SHCP transfirió 852,997.8 miles de pesos al estado de Tamaulipas; además, el estado recaudó 212.4 miles de pesos (118.2 miles de pesos correspondientes al impuesto y 94.2 miles de pesos por concepto de accesorios derivados de la recaudación del Impuesto de Gasolinas y Diésel), de los cuales nueve onceavas partes, es decir, 173.8 miles de pesos fueron los recursos participables.

El total de recursos participables en el estado ascendió a 853,171.6 miles de pesos (852,997.8 miles de pesos transferidos por la SHCP y 173.8 miles de pesos recaudados por la entidad), de los cuales el 20.0%, es decir, 170,634.3 miles de pesos debieron distribuirse entre los municipios. Sin embargo, el ente fiscalizado sólo distribuyó 170,618.9 miles de pesos, esto son 15.4 miles de pesos menos. Lo anterior afectó a los 43 municipios en las cantidades que se indican en la columna "C" del cuadro que se muestra a continuación:

DIFERENCIA ENTRE EL MONTO CALCULADO Y EL DEPOSITADO  
DE LAS PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Municipio	Cálculo de la ASF (A)	Cálculo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (B)	Diferencias (C) = (B) – (A)
Abasolo	1,673.9	1,673.7	0.2
Aldama	2,233.7	2,233.5	0.2
Altamira	10,307.6	10,306.7	0.9
Antiguo Morelos	1,315.0	1,314.9	0.1
Burgos	1,571.8	1,571.7	0.1
Bustamante	1,079.3	1,079.2	0.1
Camargo	1,802.0	1,801.8	0.2
Villa de Casas	1,103.2	1,103.1	0.1
Madero	8,274.1	8,273.3	0.7
Cruillas	2,176.7	2,176.5	0.2
Gomez Farías	2,003.1	2,003.0	0.2
González	2,701.1	2,700.8	0.2
Güémez	1,795.3	1,795.1	0.2
Guerrero	1,337.7	1,337.6	0.1
Diaz Ordaz	1,719.3	1,719.2	0.2
Hidalgo	1,452.6	1,452.5	0.1
Jaumave	1,399.4	1,399.3	0.1
Jimenez	1,586.6	1,586.4	0.1
Llera	1,746.1	1,745.9	0.2
Mainero	800.5	800.5	0.1
Mante	4,903.5	4,903.0	0.4
Matamoros	19,521.4	19,519.7	1.8
Mendez	1,126.1	1,126.0	0.1
Mier	1,448.1	1,448.0	0.1
Miguel Alemán	2,061.0	2,060.8	0.2
Miquihuana	1,444.2	1,444.1	0.1
Nuevo Laredo	15,726.0	15,724.5	1.4
Nuevo Morelos	807.9	807.8	0.1
Ocampo	1,415.6	1,415.5	0.1
Padilla	1,190.7	1,190.6	0.1
Palmillas	865.1	865.0	0.1
Reynosa	25,002.9	25,000.6	2.3
Río Bravo	5,739.5	5,739.0	0.5
San Carlos	1,463.7	1,463.6	0.1
San Fernando	2,939.2	2,939.0	0.3
San Nicolás	1,418.1	1,418.0	0.1
Soto la Marina	2,136.6	2,136.4	0.2
Tampico	11,338.1	11,337.1	1.0
Tula	2,868.7	2,868.5	0.3
Valle Hermoso	3,275.5	3,275.2	0.3
Victoria	12,931.5	12,930.4	1.2
Villagrán	1,183.9	1,183.8	0.1
Xicoténcatl	1,747.9	1,747.8	0.2
<b>Total</b>	<b>170,634.3</b>	<b>170,618.9</b>	<b>15.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, SPEI, oficios de liquidación de participaciones federales a los municipios y CFDI emitidos por los municipios.

La afectación a los municipios por 15.4 miles de pesos se debió a que la entidad fiscalizada no consideró para la integración de los recursos participables, el 20.0% de las nueve onceavas partes recaudadas por concepto de actos de fiscalización.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental que acreditó la comprobación de que el 31 de agosto de 2022, se pagaron 15,416.60 pesos a los 43 municipios del estado, por concepto de las nueve onceavas partes recaudadas por los accesorios del impuesto de Gasolinas y Diésel, con lo que se solventa lo observado.

**9.** El monto recaudado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, que incluyó los accesorios del ISAN del ejercicio 2021, fue de 398,715.1 miles de pesos; el Gobierno del Estado distribuyó 79,743.0 miles de pesos entre sus municipios, equivalentes al 20.0%, incluido el ajuste de los coeficientes realizado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Como parte del ejercicio de fiscalización se comprobó que las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del ISAN y fueron publicados el 11 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** De los 114,611.3 miles de pesos que el estado de Tamaulipas recibió en 2021 por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), se distribuyeron 22,922.3 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%, incluido el ajuste de los coeficientes realizado por el Gobierno del Estado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Respecto de las asignaciones particulares de este fondo a los 43 municipios se comprobó que la integración de los coeficientes de distribución consideró los elementos establecidos por la normativa local, así como la consistencia de las operaciones aritméticas efectuadas. De esta manera, se concluyó que en el ejercicio 2021, la SF distribuyó correctamente los recursos entre los municipios y se correspondieron con los coeficientes de distribución del FOCO-ISAN que fueron publicados el 11 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.



**11.** El monto transferido por la SHCP al Gobierno del Estado de Tamaulipas en el concepto Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) del ejercicio 2021 fue de 211,393.8 miles de pesos. De ese total, se distribuyeron 42,278.8 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%, incluido el ajuste de los coeficientes realizado por el Gobierno del Estado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Se verificó que los importes asignados a cada uno de los municipios mediante este fondo, así como las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas se correspondieron con los coeficientes de distribución del FEXHI, determinados con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local; que fueron publicados el 11 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** Con la revisión de los oficios con los que la SHCP informó a la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2021, la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Tamaulipas recibió recursos por 2,489,833.2 miles de pesos por este concepto.

En el análisis de los anexos que acompañan a los oficios referidos y los registros que el ente fiscalizado presentó mensualmente a la SHCP, para indicar las modificaciones o ratificación en su caso, del listado del RFC de los entes públicos del estado, se identificó que a los municipios les correspondieron 434,875.9 miles de pesos. Este importe difiere del transferido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas porque en 2021 pagó 436,055.1 miles de pesos a los municipios; esto significó 1,179.1 miles de pesos adicionales.

Al respecto, la diferencia se explica por la mecánica de distribución efectuada por el ente fiscalizado, la cual consistió en aplicar las devoluciones validadas (saldos negativos) de 16 municipios en los recursos del Fondo General de Participaciones; es decir, los 1,179.1 miles de pesos en comento se descontaron con cargo en el FGP.

No obstante, la situación descrita en el párrafo anterior, en 2021 los municipios del estado recibieron el 100.0% del ISR vinculado al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio en las dependencias del municipio, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales, de acuerdo con el catálogo que el ente fiscalizado comunicó a la SHCP.

**13.** En el análisis de la documentación relativa a la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles se comprobó que en el ejercicio 2021 la SHCP validó la autoliquidación de 58,537.6 miles de pesos y se distribuyeron 11,707.5 miles de pesos entre sus municipios, equivalentes al 20.0%, incluido el ajuste de los coeficientes realizado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos.

La distribución entre los municipios de los 11,707.5 miles de pesos se verificó que los coeficientes aplicados para su distribución fueron integrados bajos los términos de la ley local y que no existieron imprecisiones aritméticas en las operaciones, por lo que se determinó que, en el ejercicio 2021, la Secretaría de Finanzas distribuyó correctamente entre los municipios las participaciones del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

**14.** La fiscalización de las transferencias de las participaciones federales realizadas a los municipios se efectuó mediante el análisis de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios mensuales de las cuentas en las que se gestionó el pago de las participaciones federales a los municipios, incluidos los del FEIEF, correspondientes al ejercicio 2021.
- Comprobantes del Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI).
- Oficios de liquidación de participaciones federales a los municipios, mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.
- Comprobantes fiscales digitales a través de Internet (CFDI) emitidos por los municipios para acreditar la recepción de las participaciones federales.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al estado la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo con lo anterior se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó 5,673,341.5 miles de pesos a los 43 municipios de la entidad por concepto de participaciones federales; de ese importe dedujo 41,230.4 miles de pesos, por lo que transfirió un monto neto de 5,632,111.1 miles de pesos de la manera que se detalla en el cuadro siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y  
DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
<b>Participaciones pagadas <sup>1/2/</sup></b>	<b>5,673,341.5</b>
Fondo General de Participaciones <sup>3/</sup>	3,732,395.6
Fondo de Fomento Municipal <sup>3/</sup>	915,865.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>3/</sup>	185,114.3
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	42,278.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	76,640.9
Participaciones de Gasolina y Diésel	170,618.9
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	79,743.0
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	22,922.3
Fondo del ISR	436,055.1
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	11,707.5
<b>Deducciones:</b>	<b>41,230.4</b>
Faltantes del FEIEF	16,571.1
Ajuste por la actualización del coeficiente de distribución	14,257.2
Adelantos de participaciones federales	5,600.0
1 al millar (Art. 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas)	3,623.0
Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR	1,179.1
<b>Total</b>	<b>5,632,111.1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, SPEI, oficinas de liquidación de participaciones federales a los municipios y CFDI emitidos por los municipios.

<sup>1/</sup> Incluye el pago mensual de recursos, ajustes trimestrales, cuatrimestrales y definitivos aplicados en 2021.

<sup>2/</sup> El ente fiscalizado reportó transferencias a los municipios por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los cuales no se incluyeron en este cuadro porque no integraron la muestra de auditoría.

<sup>b</sup> Incluyó los recursos del FEIEF 2021.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió los recursos correspondientes a los 43 municipios en los montos establecidos en la normativa. Asimismo, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones.

15. En los 43 municipios de la entidad se aplicaron deducciones con cargo en sus participaciones federales por un importe de 41,230.4 miles de pesos, que se correspondieron con los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de Pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Monto
	Faltantes del FEIEF	43	16,571.1
	Ajuste por la actualización del coeficiente de distribución	16	14,257.3
Estatales	Adelantos de participaciones federales	5	5,600.0
	1 al millar (Art. 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas)	43	3,622.9
	Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR	16	1,179.1
	<b>Total</b>		<b>41,230.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de liquidación de las participaciones federales a los municipios, comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estados de cuenta bancarios y comprobantes fiscales emitidos por los municipios.

#### Faltante del FEIEF

El 4 de junio de 2020 el Gobierno del Estado y la SHCP suscribieron el Convenio de Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se establece un Mecanismo de Compensación de Adeudos, por medio del cual se estableció un mecanismo de potenciación, que consiste en un esquema por medio del cual, las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Finanzas del estado monetizan los recursos del FEIEF que les corresponden, en términos de la LFPRH, su reglamento, las reglas de operación de ese fondo. Con la ejecución de dicho mecanismo las entidades federativas obtuvieron mayores recursos en 2020, a cambio de los recursos futuros que les correspondan derivados del FEIEF, y con ello, mitigar la previsible disminución de participaciones federales en el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, con relación a la Carta de Aportación del 5 de agosto de 2020, el Gobierno del Estado de Tamaulipas manifestó entre otros, participar en el mecanismo financiero previsto en el convenio de colaboración señalado.

Con base en lo solicitado a la SHCP por el fiduciario del vehículo financiero, constituido para tal efecto, el monto descontado sobre las participaciones del Fondo General de los 43 municipios ascendió a 16,571.1 miles de pesos en 2021 bajo el concepto de Faltante del FEIEF. En ese sentido, la mecánica empleada por el ente fiscalizado para determinar el monto correspondiente a cada uno de los municipios consistió en aplicar el coeficiente de distribución del FGP al 20.0% de los importes que la SHCP descontó al estado mensualmente.

#### Ajuste por actualización de los Coeficientes de Distribución

En junio, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado ajustó los valores de los coeficientes de distribución. Para la aplicación del ajuste, la entidad fiscalizada consideró la sumatoria de los recursos ministrados a los municipios en el periodo de enero a mayo de 2021; a dicho lapso se le realizó el cálculo con los nuevos coeficientes y se obtuvo la diferencia respecto de los importes distribuidos a los

municipios, de lo cual resultaron diferencias con cargo en 16 municipios por 14,257.2 miles de pesos, los cuales fueron descontados en junio en la ministración de las participaciones del FGP de los municipios afectados.

#### Adelantos de Participaciones Federales

Respecto de las afectaciones equivalentes a 5,600.0 miles de pesos por adelantos de participaciones federales solicitados por cinco municipios, inicialmente, se constataron las actas de cabildo en las que se asentó requerir el financiamiento correspondiente al Gobierno del Estado de Tamaulipas; asimismo, se verificó la oficialización ante la Secretaría de Finanzas de dichas peticiones por parte de los municipios, así como los términos establecidos para la transferencia y retención de los recursos en los convenios suscritos entre el estado y municipio. Finalmente, se comprobó la recepción de los recursos en la cuenta bancaria de los municipios y que las deducciones realizadas por el ente fiscalizado en el ejercicio 2021 se correspondieran con el total del anticipo solicitado.

#### 1 al Millar

La deducción por 1 al millar se vincula con el artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y es destinada por la Secretaría de Finanzas para solventar los gastos que origina el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas. Asimismo, se verificó que los descuentos realizados por el ente fiscalizado fueron equivalentes al 0.1% (un peso por cada mil) de los recursos del FGP de los 43 municipios; éstos ascendieron a 3,623.0 miles de pesos, de los cuales se acreditó su transferencia al Tribunal.

#### Importes a cargo por devoluciones del Fondo del ISR

Se verificó que el gobierno del estado realizó deducciones a 16 municipios, por 1,179.1 miles de pesos, por concepto de importes a cargo por devoluciones del ISR; el descuento se justificó y documentó mediante los Informes de participaciones notificados a los municipios y los oficios de seguimiento y aceptación de la deducción emitida por los oficios de liquidación de participaciones federales a los municipios, mediante los cuales el Gobierno del Estado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como las deducciones aplicadas.

#### Transparencia en la Distribución de los Recursos

**16.** En relación con el cumplimiento de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la LCF, se determinó lo siguiente:

Se verificó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó de forma oportuna, el 11 de febrero de 2021, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios

del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

En este acuerdo se presentaron los conceptos de las participaciones federales que tienen la obligación de distribuir, los días en que deben depositarse los recursos a los municipios, en cada uno de los meses del año, los porcentajes de participaciones federales que se determinaron y publicaron para cada municipio; por cada uno de los conceptos de las participaciones federales, se especificaron los criterios utilizados para su distribución, así como las fuentes de información utilizadas para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento del cálculo correspondiente; todas las cifras y tabulados fueron presentados en los formatos correctos.

Asimismo, se comprobó que los informes trimestrales y su desglose mensual, así como los ajustes en las participaciones federales pagadas a los municipios, se publicaron los días 14 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2021 y el 13 de enero de 2022, en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos mencionados, de la manera siguiente:

#### 1. Informes trimestrales:

- La información se publicó mediante un Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial de internet<sup>6</sup> los días 14 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2021 y el 13 de enero de 2022, conforme al formato del Anexo III de los lineamientos y al tiempo previsto por la norma.
- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo.
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios se expresaron en pesos y sin decimales.

#### 2. Ajustes:

- El primer ajuste trimestral del 2021, el primer ajuste cuatrimestral del 2021 y el ajuste definitivo de 2020 se publicaron en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como en su página oficial de internet<sup>7</sup> y fueron distribuidos con las participaciones federales de julio del 2021.

3. Información proporcionada a la SHCP, por la entidad fiscalizada, mediante correo electrónico a la dirección participaciones\_m@hacienda.gob.mx:

---

<sup>6</sup> Disponible en <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/participaciones-municipios.php>

<sup>7</sup> Disponible en <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/participaciones-municipios.php>

- Los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales, en el Periódico Oficial del Estado, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de excel en el formato previsto en el Anexo VII de los lineamientos, se enviaron a la SHCP por correo electrónico a la dirección electrónica correcta y en el plazo establecido en la normativa.

4. Entrega a la SHCP, de la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa:

- Se verificó la entrega al Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, en formato impreso, de las cifras sobre recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa en los formatos establecidos por la SHCP asignables para el ejercicio 2020.
- Adicionalmente, con base en la revisión de la página oficial de internet<sup>8</sup> de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se verificó la creación de un portal denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales 2021, en formato PDF. De igual forma, se constató en el portal de internet, que se dieron a conocer al público en general en formato excel, los montos y porcentajes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes; ello se realizó de manera mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

**17.** De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

- Se dispuso de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el congreso local, de los fondos siguientes: el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, el cual se conforma por el FGP, FFM, IEPS, ISAN, FOCO-ISAN y el ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

---

<sup>8</sup> Disponible en <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/participaciones-municipios.php>

- Existieron criterios de distribución para el FFM y el 30.0% del excedente de ese fondo, del FOFIR, las Participaciones de Gasolina y Diésel y el FEXHI.
- Las fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios del estado de Tamaulipas son claras; además las variables y fuentes de información utilizadas para su aplicación fueron las correctas.
- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios las participaciones que les correspondían, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la normativa local y federal.
- De acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas realizó un ajuste de participaciones federales que brinda mayor objetividad al cálculo de la distribución.
- En el ejercicio 2021, 25 municipios de la entidad dispusieron de convenios para que el Gobierno Estatal se hiciera cargo de la gestión del cobro del impuesto predial, lo que le permitió acceder a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, por concepto del 30.0% del excedente de ese fondo, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### Transferencia y Control de los Recursos

- Los recursos transferidos por el ente fiscalizado se correspondieron con las cantidades informadas en los oficios de liquidación de participaciones federales enviados a los municipios.
- Se pagó en tiempo y forma las participaciones federales de los municipios en el ejercicio 2021.
- El ente fiscalizado transfirió directamente las participaciones federales a los municipios en la cuenta que éstos oficializaron para tal fin.
- Se suscribieron convenios entre el estado y los municipios para establecer los términos de los adelantos de participaciones federales concedidos.

#### Transparencia en la Distribución de Recursos

- La entidad fiscalizada habilitó en su página de internet <sup>9</sup> un apartado de Participaciones Federales, en el que se incluyeron las publicaciones realizadas, los días 14 de abril, 14 de julio, 13 de octubre de 2021 y el 13 de enero de 2022, en el

---

<sup>9</sup> Disponible en: <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/transparencia/participaciones-municipios.php>



Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, las cuales pueden descargarse en formato PDF, y también en formato Excel, la información de los pagos realizados a los municipios del estado.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

- La Secretaría de Finanzas distribuyó mensualmente los recursos del FOFIR; sin embargo, el artículo 9, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala que éstos deben distribuirse de manera trimestral, de tal manera que la Ley no se encuentra alineada con el criterio que utiliza la SHCP.

### Transferencia y Control de los Recursos

- Las deducciones por concepto del 1 al millar están justificadas por la normativa, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, sin embargo, no ha convenido formalmente esta afectación con los municipios.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias por medio de un oficio; la Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Tamaulipas solicitó mediante el oficio número SF/DC/000305/2022 del 24 de febrero del 2022, al Director Jurídico de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esa secretaría, realizar la programación de los trabajos para la celebración del Acuerdo de Coordinación sobre la gestión a la reforma al artículo 99 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en el cual se incluyó que los Ayuntamientos participarán con el equivalente que se resulte del 1 al millar del Fondo General de Participaciones comprendido dentro de las Participaciones Federales a Municipios que les corresponda a cada uno de ellos.

Asimismo, presentó una propuesta para el proceso de miscelánea fiscal del ejercicio fiscal, a fin de que se modifique en el artículo 9, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la disposición de que, la distribución de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) sea mensual, a fin de que se alinee el criterio establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,416.60 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Tamaulipas, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 5,608,340.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 65,000.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas aprobadas por la legislatura local para la distribución de las participaciones entre los municipios y su aplicación se realizó de manera correcta; se transfirieron oportunamente los recursos a las cuentas bancarias de los municipios y se correspondieron con las cantidades informadas en los oficios de liquidación de participaciones federales; se suscribieron convenios entre el estado y los municipios para establecer los términos de los anticipos de participaciones federales concedidos; además, se habilitó en su página de internet un apartado de Participaciones Federales, en el que se incluyeron las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no consideró 15.4 miles de pesos para la integración de los recursos participables, el 20.0% de las nueve onceavas partes recaudadas por concepto de los actos de fiscalización, situación que afectó a los 43 municipios del estado.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala que el FOFIR debe distribuirse de manera trimestral, ese precepto no está alineado con el criterio que establece la LCF. Cabe señalar, que el Gobierno del Estado realizó de manera mensual el pago a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.